



República de Colombia
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Rovira Tolima

Rovira, Julio seis (6) de dos mil veinte (2020)

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCO DE BOGOTÁ SA
Demandado: LUIS ALBERTO OSPINA RODRIGUEZ
Radicación: 736244089002-2019-00157-00

AUTO: Aprueba liquidación

Revisada la liquidación presentada por la parte actora, a la cual se le corrió traslado a la parte demandada, sin objeción alguna y como quiera que fue liquidada conforme a las tasas autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia, por lo tanto este Estrado Le impartirá su aprobación conforme a lo normado en el art. 446 del C. G. P.

Así mismo dentro de ésta liquidación, se procederá a liquidar las costas del proceso así:

Capital Pagare	355743796	\$ 30.484.827
Interes Remuneratorio	6-08-2018 al 5-09-2019	\$ 5.435.952
Interes Moratorio	6-09-2019 al 12-02-2020	\$ 3.067.260
Agencias en derecho		\$ 1.200.000
Total Liquidacion		\$ 40.188.039

Por lo que se,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación presentada por la parte actora, por CUARENTA MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL TREINTA Y NUEVE PESOS (\$40.188.039=) M/cte, por concepto capital, interés moratorio, y agencias en derecho liquidación realizada al 12 de febrero de 2020.

SEGUNDO: Una vez ejecutoriado el presente auto, regrésese las diligencias al anaquel de procesos con trámite posterior.

Notifíquese y Cúmplase,

JORGE ANDRÉS QUIJANO DEVIA
Juez

El presente auto de no ser recurrido queda ejecutoriado en julio 10 de 2020